

PREGUNTAS Y RESPUESTAS 1ª JORNADA DE APOYO A LA POSTULACIÓN

Pueden revisar otras preguntas frecuentes en: <https://fondocomun.cl/preguntas-frecuentes/>

PREGUNTAS GENERALES

1. ¿La jornada quedará grabada?

Sí, podrán encontrar las Jornadas de apoyo grabadas en nuestro canal de Youtube en la medida de que vayan ocurriendo.

Enlace: https://www.youtube.com/live/8RQ4LG_-iOk?feature=share

2. ¿Pueden enviar la presentación?

Sí, se enviará por correo junto con la recopilación de las preguntas que surgieron durante la primera jornada de apoyo a la postulación.

3. ¿Cuando hablas de 8 proyectos es a nivel nacional?

Sí, Fondo Común Regenerativo apoya hasta 8 proyectos a nivel nacional.

4. ¿Dónde nos podemos registrar para las sesiones?

Se pueden registrar aquí para las siguientes jornadas de apoyo a la postulación:

<https://forms.gle/YxZsPZfCFFxsVagT8> . ¡Les recomendamos traer las bases y el formulario leídos para aprovechar aún más las instancias!

5. ¿Qué tipo de gastos no están permitidos?

La información está presente en las bases de Fondo Común 2023, en el Anexo, página 22. No podrán incluirse dentro del presupuesto del proyecto los siguientes ítems: Consumo de servicios básicos como agua, energía eléctrica, gas, teléfono, entre otras; Gastos comunes de propiedad arrendada o propia; Deudas, multas o intereses; Pagos adelantados de honorarios; Gastos que no estén justificados de acuerdo con los objetivos del proyecto e imprevistos.

6. ¿Si hay una articulación de organizaciones para ejecutar y actuar como colaboradores, sólo una Personalidad Jurídica rinde o sería responsable?

Durante la postulación se solicita que se especifique el equipo de trabajo y un responsable del proyecto. El Responsable del Proyecto será la contraparte de Fundación Lepe será nuestra contraparte técnica y adquirirá las responsabilidades legales sobre la ejecución del proyecto. Detalle sobre las funciones de este responsable, se encuentran en la página 17 de las bases concursables.

7. Las cartas de invitaciones de, ejemplo municipalidades, ¿pueden validarse como experiencia?

Sí, pueden considerarse como un antecedente de experiencia previa. Se sugiere, de todas formas, complementar con otra información como imágenes.

8. Reitero pregunta por un proyecto que tenga un fuerte componente investigativo, si cumple con los requisitos de colaboración, participación, y otras ya mencionadas.

Un proyecto con un fuerte componente de investigación sí puede postular a Fondo Común, siempre que cumpla con 1 año de antigüedad, sea socio ambiental, colaborativo y comunitario. Un ejemplo de un proyecto con una fuerte componente de investigación es el caso de Porotarium Austral: Mujeres revitalizando la diversidad de porotos del Sur.

9. ¿Qué pasa si durante el proceso de postulación renuncia algún miembro del equipo directivo, como presidente/representante legal o tesorero?

La estructura de la organización comunitaria que postula puede diferir del equipo responsable del proyecto. En el caso que renuncie un representante del equipo responsable del proyecto, esperamos que la organización nos informe y proponga una solución como otro profesional.

AÑO DE ANTIGÜEDAD

10. ¿Qué hitos marcan y determinan que el proyecto tenga 1 año de antigüedad? Por ejemplo, ¿si el año 1 fue un diseño participativo del proyecto aplica como 1 año de antigüedad?

Desde Fundación Lepe, entendemos que muchas veces los orígenes de un proyecto pueden ser un poco difusos. En este sentido, podrían considerar como un hito una primera reunión de coordinación o asamblea para diseñar el proyecto en donde esté presente el equipo, una instancia donde hayan realizado un diagnóstico participativo o una primera actividad en conjunto. Si ese hito lo consideran inicial, deben ser capaces de mostrar otras actividades entre ese hito y el momento actual.

Les sugerimos mostrar antecedentes de esa instancia, tal como un acta, fotografía, resumen u otros.

11. ¿Qué medio de verificación se solicitará para acreditar los 12 meses de antigüedad del proyecto?

Pueden subir imágenes, cartas de actores con los que han desarrollado sus actividades o proyectos, invitaciones a eventos, entre otros. Es relevante que suban esto como imagen en la pregunta 18.

12. ¿Cómo se demuestra antigüedad no formalizada?

Pueden subir imágenes, cartas de actores con los que han desarrollado sus actividades o proyectos, invitaciones a eventos, entre otros. Es relevante que suban esto como imagen en la pregunta 18.

13. ¿Se pide antigüedad a las organizaciones con personalidad jurídica?

Se piden 12 meses de antigüedad respecto al proyecto. Fondo Común financia iniciativas que vengan de organizaciones formales e informales. En este sentido, una organización puede haber obtenido personalidad jurídica hace 2 meses, pero estar trabajando un proyecto hace 2 o más años.

14. Si la postulación la hace una comunidad sin PERSONALIDAD JURÍDICA, legalmente ¿quien firma el contrato? ¿a donde se transfieren los recursos?

Toda organización informal - o que no tiene personalidad jurídica- que se adjudique Fondo Común, deberá formalizarse. Para eso Fundación Lepe apoyará legalmente a la organización para que encuentre la mejor figura: puede ser fundación, corporación o SA. Una vez obtenida la personalidad jurídica, la organización avanzará en la obtención de una cuenta bancaria en donde se le depositarán las remesas.

Los procesos de formalización toman su tiempo, por lo que en el intertanto la organización no cuenta con una personalidad jurídica y una cuenta bancaria, se solicitará a la organización que genere una cuenta bancaria básica para recibir los recursos.

15. ¿Sería considerado un proyecto de antigüedad si es que este se postuló a un fondo de años anteriores?

No, la organización - ya sea formal o informal - deberá demostrar que su proyecto ha estado activo durante al menos 12 meses. No sirven solo postulaciones, sino que deben poder demostrar acciones implementadas, proyectos o diseño de proyectos durante 12 meses o más.

16. ¿Cuáles serían los medios de verificación de la antigüedad en la experiencia de la organización? También sirven premios, reconocimientos.

Pueden subir imágenes, cartas de actores con los que han desarrollado sus actividades o proyectos, invitaciones a eventos, premios y reconocimientos, entre otros. Es relevante que suban esto como imagen en la pregunta 18.

17. Si la organización es no formal, como podemos demostrar el año de antigüedad?

Contándonos los proyectos que han desarrollado y comprobándolo a través de imágenes, cartas de actores con los que han desarrollado sus actividades o proyectos, invitaciones a eventos, entre otros. Es relevante que suban esto como imagen en la pregunta 18.

18. Consulta, si estamos desarrollando hace más de un año con otra organización (centro de investigación, universidad), y se quiere postular con otra organización, se cumple el requisito de antigüedad de ejecución?

Pueden sumar a organizaciones como colaboradoras sin necesidad de que ellas tengan 1 año de antigüedad. Lo importante es que el proyecto que ustedes proponen como organización tenga al menos 12 meses en desarrollo. Esto, independientemente si este año ha sido una etapa de diagnóstico o ya se encuentra en implementación de actividades específicas.

19. Entiendo que el Equipo Motor debe tener experiencia en el área a postular de al menos un año. ¿Aplica también esa condición para la Institución Postulante?

Los 12 meses de antigüedad son respecto al proyecto. La organización postulante debe ser capaz de demostrar que ha estado trabajando en los objetivos del proyecto durante más de 12 meses y que trabaja en colaboración con otras organizaciones. Sin embargo, puede existir el caso de que una persona se haya sumado hace poco a la organización y podría estar dentro del equipo ejecutor. Los invitamos a diferenciar entre organización social, persona y proyecto. Sobre más información en torno a la experiencia de la organización y equipo ejecutor, pueden revisar la página 24 de las bases concursables de Fondo Común.

20. Como Fundación Wafo Wapi existimos hace 2 meses y está compuesta por 10 Comunidades Indígenas de la comuna de Quellón que trabajan por el resguardo de Isla Guafo hace 4 años. ¿Podemos postular aunque tengamos 2 meses de antigüedad con personalidad Jurídica, pero más de 4 años trabajando en el área?

Sí pueden postular, dado que su proyecto, tiene más de 12 meses de antigüedad (a pesar de que su personalidad jurídica sea reciente). Buscamos financiar proyectos, no ideas y no queremos que la formalización sea un obstáculo para eso.

21. Las evidencias para demostrar el año de antigüedad del proyecto, ¿dónde se presentan?

Se presentan desde la pregunta 14 a la 18. En la 18 pueden subir evidencia como imagen que respalde su trabajo y su participación en proyectos.

22. ¿Si el año 1 del proyecto fue un diseño participativo, que incluye su co-creación, una consulta ciudadana entre otros, pero éstos aún no se implementan como tal, aplica como 1 año de antigüedad?

Sí. Un diseño participativo es clave para el desarrollo de un buen proyecto, por lo que se considera parte del desarrollo de éste.

¿QUIÉNES PUEDEN POSTULAR?

23. Municipalidades pueden postular / una ag puede postular

Según las bases concursables, página 6, las municipalidades no pueden postular. Sin embargo, pueden ir como organizaciones colaboradoras de otra iniciativa.

24. Como comunidad indígena, ¿podemos postular?

Por supuesto, pueden postular tanto Asociaciones como Comunidades indígenas. También organizaciones indígenas que no se encuentren formalizadas.

25. ¿Es posible que sindicato pueda postular? ¿Puede postular un sindicato de pescadores y/o Sindicato de recolectoras de algas? Al mismo tiempo, podría postular una empresa?

Sí, pueden postular sindicatos de pescadores o recolectores de algas, como también una empresa de doble o triple impacto.

26. Hola. ¿Se puede postular en una toma de viviendas que la comunidad esté organizada para mejorar sus condiciones de vida?

Esta pregunta es súper específica, por lo que sugerimos que puedan escribirnos a contacto@fundacionlepe.cl para conocer más la situación en la que se encuentran.

27. Buenos días, pueden postular instituciones de salud? por ejemplo, un CECOSF cuyo agente comunitario está desarrollando un huerto comunitario medicinal hace tiempo?

Lamentablemente, no pueden postular instituciones públicas. Fondo Común tiene un fuerte enfoque comunitario, por lo que les proponemos que sean las organizaciones comunitarias y/o sociales con las que trabaja el CECOSF quienes postulen el proyecto y que el CECOSF vaya

como colaborador. El equipo ejecutor, puede ser conformado por personas de todas las organizaciones.

**28. ¿Habría algún problema con fundaciones que estén en proceso de solicitud de otros fondos?
ej: FNDR**

No, pueden postular organizaciones que se encuentren en otros procesos para conseguir fondos.

29. ¿La organización debe tener la personalidad jurídica vigente?

No, pero sugerimos que la puedan actualizar. Recuerden que pueden postular organizaciones formales e informales, es decir, sin personalidad jurídica.

EMPRESAS

**30. En las bases hablan de que empresas de doble y triple impacto también aplican para postular. Esto significa que una empresa social que jurídicamente sea una SPA aplicaría?
¿Puede postular una empresa de primera categoría como de responsabilidad limitada o spa?**

Sí, podría postular. Lo relevante es que si una empresa postula, debe ser capaz de explicar por qué su proyecto es comunitario y colaborativo con evidencia. En la página 6 de las bases concursables, se detallan las organizaciones o figuras que NO pueden postular.

31. ¿A que se refieren con empresas de doble o triple impacto? ¿a qué se refiere con empresas que generen triple impacto?

Las empresas de doble impacto y triple impacto son empresas que van más allá de las ganancias monetarias y buscan que sus acciones tengan un impacto social y ambiental positivo durante toda su cadena de valor.

32. ¿Cómo se demuestra que somos una empresa de doble o triple impacto? Si postula una Empresa triple impacto, que si tiene muchos vínculos y experiencia con las comunidades en el territorio del proyecto (escuelas DAEM, Aseo y Ornato, SECPLA, JJV)

Se les solicita a las empresas de doble y triple impacto que anoten su RUT. Asimismo, deben corroborar a través de las diversas preguntas del formulario cómo han trabajado con la comunidad y otras organizaciones colaboradoras. Las preguntas 11, 12, 13, 14, 16 y 18 son buenos espacios para dar evidencia de eso.

33. Una empresa social (SPA) que se vincula con el triple impacto, ¿puede ser colaborador de más de 1 proyecto, entendiendo que sean proyectos postulados por distintas organizaciones de distintos territorios?

Sí. Se recomienda, de todas formas, que puedan argumentar por qué esa empresa está por sobre otra organización territorial que pueda prestar un servicio similar.

34. ¿El triple impacto de una spa se puede validar mediante la trayectoria o debe tener certificación de empresa B?

Se pueden validar a través de la trayectoria y/o certificación.. Lo relevante es que si una empresa postula, debe ser capaz de explicar por qué su proyecto es comunitario y colaborativo con evidencia.

OTRAS PREGUNTAS

35. Si postulamos y no nos adjudicamos un fondo, es posible volver a postular el próximo año con el mismo proyecto (obviamente haciendo sus correcciones)

Sí, podrían postular como organización. Sin embargo es importante que estén en conocimiento de que Fondo Común es bianual, es decir, la próxima convocatoria se abriría el 2025.

36. ¿Qué entienden por "comunidad"? ¿Un colegio puede postular?

Entendemos lo comunitario como "como la acción y promoción del sentido de comunidad. La comunidad se caracteriza por la pertenencia, la interrelación y la cultura compartida entre sus miembros. Por su parte el sentido de comunidad es el sentimiento de pertenencia a una comunidad, así como la percepción de interdependencia entre sus miembros, por la cual cada miembro del colectivo se siente importante para los demás y para el grupo". Esta información sale en la página 14 de las bases concursables, y se profundiza en la página 20.

37. ¿Debemos priorizar colegios públicos o podemos incorporar colegios privados en la red de actores asociados?

Pueden colaborar con la organización o escuela que sea más pertinente para los objetivos del proyecto y el contexto donde lo desarrollan.

38. ¿Cómo se demuestra ese enfoque comunitario y colaborativo de la SPA?

Pueden comprobarlo con carta de apoyos de organizaciones comunitarias, detallando los proyectos en los que han trabajado con organizaciones comunitarias, entre otros.

39. Es un requisito que la organización haga aportes propios

No, pero en casi todos los proyectos con un enfoque comunitario y colaborativo existen aportes propios que muchas veces no son valorados, tales como: facilitación de un espacio para el desarrollo de actividades, horas de trabajo de las personas que conforman la comunidad, facilitación de un vehículo para trasladar materiales, entre otros. Sugerimos que hagan el esfuerzo de valorar estos aportes en el presupuesto.

40. ¿Se puede postular un proyecto que apunta a más de una línea de acción?

Sí, pueden elegir hasta 3 líneas de acción, pero deberán definir una prioritaria.

41. ¿Puedo contratar con el fondo a un consultor para que nos ayude a desarrollar el proyecto?

Sí. Se recomienda que este consultor haya trabajado con la comunidad previamente y conozca el territorio. Más información del equipo de trabajo en la página 24 de las bases concursables.

42. ¿Qué requisitos existen respecto a la tenencia de la tierra o el dominio sobre esta?

Esto depende del caso a caso. Les sugerimos que, si tienen dudas respecto a esto, nos escriban y expliquen un poco más el proyecto a contacto@fundacionlepe.cl

43. Se puede postular un proyecto que se enfoca en un territorio más amplio/aledaño que aquel donde se ha desarrollado durante el último año? ej: Se trabajó en dos humedales del Maule, y el proyecto postulado buscaría expandir el radio de acción hacia otros 3 humedales aledaños, de otras comunas.ej: se trabajó en dos humedales del Maule, y el proyecto postulado buscaría expandir el radio de acción hacia otros 3 humedales aledaños, de otras comunas.

Sí, se puede postular. Sin embargo, las comunidades aledañas a los tres humedales deben ver el proyecto como una necesidad e involucrarse activamente en el proceso. Se debe poder demostrar eso a lo largo de la postulación.

44. podría ser 1 organización con 2 proyectos? Por ejemplo en un proyecto como solicitante y en otro proyecto como colaboradora?

1 organización postulante, 1 proyecto postulado. Pueden colaborar en otros proyectos, pero no pueden compartir responsables del proyecto. Recomendamos que, si son proyectos similares, se unan y postulen uno solo en donde se comparta el equipo.

45. ¿Si bien 1 organización puede hacer 1 postulación, las organizaciones que colaboran a la postulante principal pueden colaborar en más de 1 proyecto?

Sí, las organizaciones pueden colaborar en más de un proyecto. Lo que nos interesa es que los equipos ejecutores no sean los mismos, dado que se interpretará que es una misma organización, postulando dos proyectos.

46. Buenos días, puede una persona participar de 2 proyectos postulantes desde diferentes organizaciones y con diferentes temáticas?

Sí, una persona puede participar de 2 proyectos pero no puede ser el responsable final de ellos. Deben ser súper claros en el rol que ocuparía esa persona en cada proyecto, dado que si nos percatamos de que un mismo equipo postula dos proyectos, quedarán inadmisibles ambos.

47. Si nuestro proyecto es de 35 millones, pero consideramos los 30 de inversión desde la fundación y 5 millones de inversión nuestra, ¿no es aplicable en la postulación?

Sí es aplicable. Solo deben considerar los 5 millones como aportes propios.

48. Es posible que un proyecto se articule entre dos organizaciones sin fines de lucro, que entre ambas se implemente el proyecto

Les recomendamos que una organización postule y otra vaya como colaboradora. Pueden distribuir responsabilidades en el equipo responsable o incorporar representantes de la otra organización como asesores técnicos, siempre y cuando tengan el perfil para ello.

49. Con una comunidad que está formalizada queremos postular al fondo común, ellos sí tienen personalidad jurídica. La pregunta en concreto es si podemos postular como agrupación.

Les recomendamos que una organización postule y otra vaya como colaboradora. Pueden distribuir responsabilidades en el equipo responsable o incorporar representantes de la otra organización como asesores técnicos, siempre y cuando tengan el perfil para ello.

50. ¿Qué financian (activos, insumos, mano de obra, habilitación)? Por ejemplo, del proyecto Red Comunitaria de Agua para Nal Alto?

La información detallada se encuentra en la página 22 de las bases concursables. En resumen, financiamos:

- Recursos humanos: remuneraciones, honorarios y/o servicios profesionales que estén asociados específicamente a la ejecución del proyecto. No se financiarán honorarios para personal estable de la organización que no estén trabajando directamente en la iniciativa. En esta área de gasto se pueden incluir pagos de profesionales, asesores o relatores para cursos de capacitación, seminarios, etc.
- Gastos de inversión: adquisición de insumos, equipamiento u otros activos que resulten indispensables para la adecuada ejecución del proyecto, como computadores, maquinaria, software, vehículos de trabajo, materias primas, etc.
- Gastos de operación: gastos directos asociados a la ejecución del proyecto, por ejemplo, arriendo, traslados de personas u objetos, materiales de oficina, publicidad y de difusión de actividades (tales como impresión de afiches, volantes, etc.), contratación de servicios, alimentación, conexión a internet, gastos notariales o legales asociados directamente a las actividades del proyecto, entre otros.

51. ¿Cómo miden el impacto del proyecto al evaluar la pertinencia?

Para el enfoque regenerativo, el impacto está dado por el grado de mejoría en las condiciones basales del lugar/comunidad/sistema donde se desarrolla el proyecto. A nivel regenerativo, esa mejoría o impacto positivo, se alcanza al agregar vitalidad al sistema sobre el que actúa, para que éste pueda alcanzar su máxima capacidad evolutiva. Esto implica identificar primero cómo se manifiesta la vida en un determinado lugar/comunidad/individuo y qué elementos se quiere impactar para que ese lugar/comunidad/individuo exprese su vitalidad plena. Esa vitalidad se puede expresar como mejoras en el bienestar social, ecológico, económico, cultural, político y espiritual sobre una determinada comunidad y territorio.

Más información sobre qué nos fijamos para evaluar impacto en la página 18 y 19 de las bases concursables.

52. Cómo puedo saber el valor en cada ítems es decir si es qué hay un porcentaje para el presupuesto.

No existe un máximo o mínimo en torno a recursos humanos, de inversión y operacionales en el presupuesto. Lo que sí se evalúa es que el presupuesto que se proponga, sea coherente a las actividades y objetivos del proyecto.

53. ¿Los miembros de una junta de vecinos pueden participar como profesionales pagados del fondo?

Sí, pueden participar como profesionales pagados. Esto iría en el ítem de recursos humanos. Más información de los ítems que NO deben incluirse en las páginas 22 y 23 de las bases concursables.

54. En el caso de ser una organización informal, en el caso de adjudicación del fondo como se realiza el traspaso económico.

Toda organización informal - o que no tiene personalidad jurídica- que se adjudique Fondo Común, deberá formalizarse. Para eso Fundación Lepe apoyará legalmente a la organización para que encuentre la mejor figura: puede ser fundación, corporación o SA. Una vez obtenida la personalidad jurídica, la organización avanzará en la obtención de una cuenta bancaria en donde se le depositarán las remesas.

Los procesos de formalización toman su tiempo, por lo que en el intertanto la organización no cuenta con una personalidad jurídica y una cuenta bancaria final, se solicitará a la organización que se realice una cuenta bancaria básica para recibir los recursos y realizar una correcta rendición de los gastos del proyecto.

55. ¿Se deben asociar generando una sola "Organización" con las demás comunidades generando una nueva PJ? ¿o es recomendable que postule la JJVV?

En el formulario, se solicita que una organización postule el proyecto y que las otras organizaciones con las que trabaje, sean colaboradoras y se comprometan a participar activamente del proyecto. Estas organizaciones colaboradoras deben enviar una carta de compromiso. Les recomendamos revisar el formulario para que puedan visualizar qué información solicitamos para las organizaciones colaboradoras.

56. Cemaipo tiene un proyecto con establecimientos educacionales del Maipo, microsistemas acuáticos dentro de los colegios. Herramienta pedagógica, y como sensibilización sobre la naturaleza.

Como Corporación Cemaipo podrían postular. Sugerimos que los establecimientos educacionales con los que trabajarán el proyecto a postular a Fondo Común, sean organizaciones colaboradoras.

57. Colaboradores/as técnicos (externos a organización postulante) pueden tener pagos asociado?

Sí, pueden. Se deben presentar como asesores.

58. Si nos postulamos como corporación sin fines de lucro, ¿podemos contratar a profesionales que sean voluntarios en nuestra organización?

Sí, pueden contratar a voluntarios de su organización.

59. Para la postulación se requiere alguna lista con firma de los integrantes de la comunidad?

No se solicita esa información.

60. La organización tiene sede en Santiago, pero trabaja a nivel país. ¿Es necesario comprobarlo de alguna forma?

Se priorizarán proyectos que hayan surgido desde las comunidades y en las que ellas lideren su ejecución, a través de la autogestión o en alianza con otras organizaciones, instituciones o personas. También podrán postular proyectos que hayan nacido de organizaciones externas a la comunidad, siempre que cuenten con su expreso apoyo y la comunidad haya mantenido un rol activo en el diseño, desarrollo y resultados del proyecto.

En este sentido sí, deben comprobar el trabajo con la comunidad y su apoyo.

61. Si una agrupación tiene más de un proyecto (distintas temáticas) ¿se puede postular más de un proyecto?

No, una organización, un proyecto.

62. Hola, quería consultarle si una agrupación turística puede postular juntando dos iniciativas que han estado desarrollando. Ya la llevan ejecutando hace más de 10 años, mientras que la otra hace 3 años. El objetivo común es mejorar los procesos productivos y establecer espacios de comercialización.

Puede postular las dos iniciativas como 1 solo proyecto, siempre y cuando se conecten entre sí. La idea es que sean capaz de establecer un objetivo general para su proyecto y no generar pequeñas actividades que reduzcan el impacto.

63. ¿Y las organizaciones tienen directiva nueva pero la directiva anterior dejó una rendición mal hecha en otro fondo se puede postular ?

Pueden postular, pero sugerimos que solucionen con la institución correspondiente esa rendición para que no se les cierren puertas a futuro y puedan continuar postulando.

64. La comunidad en cuestión, ¿debe ser un territorio en específico o puede ser una comunidad de interés? en específico, tiene que ser territorial o la comunidad puede ser también digital?

Pueden postular digitales también. Sin embargo, deberán ser capaces de situar su proyecto e identificar claramente sus beneficiarios, así como también el impacto que tendría el proyecto en su comunidad digital y cómo ésta participa.

65. ¿Que sean proyectos de santiago o regiones? ¿Ustedes tienen alguna priorización con respecto a que sea en zonas urbanas o rurales?

No, no existe un criterio de priorización por región.

66. Solo una personalidad jurídica rinde y es responsable? Qué pasa si hay una articulación de 7 organizaciones para colaborar- ejecutar proyecto.

Sugerimos que evalúen entre las 7 organizaciones que están postulando quien puede ser ese equipo executor pero que sea una organización que postule y las otras participen como colaboradoras. Ustedes definen un equipo executor y un responsable del proyecto. Es el responsable del proyecto quien es nuestra contraparte técnica.

67. ¿Somos una fundación de educación y orientación social, podemos hacer un proyecto de orientación y educación con respecto al medio ambiente?

Como Fundación pueden postular, pero deben poder enmarcar su proyecto en al menos una de las seis líneas de acción detalladas en las bases concursables, así como también deben responder al criterio de que sean comunitarios y colaborativos. Estos criterios se detallan en las bases concursables.

68. ¿Para implementar proyecto necesitan respaldar con cotizaciones , necesitan 1 0 2 de respaldo ?

Profundizaremos en el presupuesto en la Jornada de Apoyo 3 que se realizará el martes 20 de junio a las 10:30. Sin embargo, te adelanto que para ítem superiores a \$1.000.000 se solicitan 3 cotizaciones durante la segunda etapa de postulación.

Más información del presupuesto en las páginas 22 y 23 de las bases concursables.

69. Se puede postular para un Territorio que está dentro de un campamento.

Sí, se puede. Sin embargo se debe clarificar la información en torno a la situación legal de ese territorio o sitio. Para contarnos sobre su situación específica, por favor escríbenos a contacto@fundacionlepe.cl